

ALCALDÍA ÁLIVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 14 de marzo de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0322/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO 1 (UNO) ÁRBOL MUERTIO VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019 por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fechas 09 de diciembre del 2022 a la que se le fue asignado el número 211209-1202000 de SUAC. donde solicita tala de un árbol seco ubicado en de esta Alcaldía

Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 11 de febrero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 11 de febrero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección II. General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y resitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RQUES Y JARDINES Recepción: MONICIOZ, Dia: 23 (03 / 2022

gina 1





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









FE	LIGITAN CHA: RECCIÓI		1	1 de	febrer	DICT		TÉCNIC	FO	ARBO	SUAC 21120 12:22		1000	Via publica DICTAMEN NO. 314
No.	NOMBRE CONÚN/ CIENTÍFICO	DOMICIES	UBICACIÓN	ALTURAM	DAP cm	DIÁMETRO DE. COPA m.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS	OTROS VALORES	MTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO? Caffropate Arstanica	Eliminado el domicilio	Årea verde	.4	.20	4	Trecuperable	Muerto	****	U. 8	gargain		Derribo	Acbal savento en pre-

LEY AMBIENTAL DE PROTECCION LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales.7.4., 7.4.1, 7.4.11. y demás aplicables paralla ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal sabor y entender

ELABORÓ

David Hernández Becerra Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 911

Calle CanarioSiN, eag. Calle 10, cotonia Tolleca, Alcaidía Álvaro Caregón C.P. 01150, Ciudad de México Taláfano: 55, 5576 (51)0, Johns alcaidía filoso colos antima

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

REVISÓ

Bidt. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

SUAC 211209-1202000

Página 2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBREGÓN SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



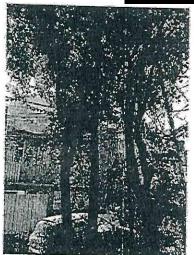


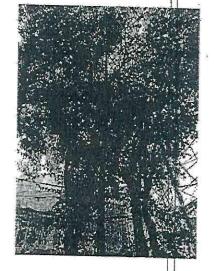


Tu Alcaldía Aliada

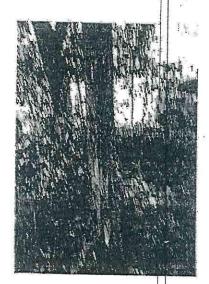
0	
-	1000
> (EUD)	OZZE Loves
Contract of the second	11-300

TEN IONE LINE	DICTAMEN TÉCNIC	O DE ARB	OLADO	Set 1	
SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2112091202000	UBICACIÓN	
DIRECCION:	11 de fabrero 2022	HODA	12:22	Via publica	H
	Eliminado el domicilio		14	DICTAMEN NO. 3	14









Calle CananoSiN, esq. Calle 10 colonia Tolliera, Mosicia Alvaro Obregón C.P. 01:50, Clodad de Mósico Telefono:55 5275 5700 /oficina picaldia@aso.cdmx.gcb.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





## ALVARO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol muerto de la especie CEDRO BLANCO/Callitropsis Iusitanica 1 (uno); que se yergue en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas a cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015. para garantizar lel estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lb anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X. 51. 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad V Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol muerto de la especie CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica 1 (uno); que se yerque en Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos vias generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DIAZ LOPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos\*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC 211209-1202000

Página 4 | 4